



Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-009647-001 que contiene el Memorando N° 006-CS-AS- N° 004-2016-HEJCU del Comité de Selección, el Memorando N° 751-2016-OEPP/HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 266-OL-HEJCU-2016/IGSS emitido por la Oficina de Logística, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante **PAC 2016**) y mediante Resolución Directoral N° 017-2016-DG/HEJCU, N° 039-2016-DG/HEJCU, N° 071-2016-DG/HEJCU, N° 134-2016-DG/HEJCU, N° 168-2016-DG/HEJCU; y N°188-2016-DG/HEJCU

Que, el artículo 8 del Reglamento menciona que si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación;

Que, el artículo 21 del Reglamento señala que el Órgano encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las



obligaciones derivadas del contrato. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al Funcionario competente;

Que, con Resolución Administrativa N° 107-2016-OEA-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 011-2016 para la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación de Simplificada N° 004-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Acta suscrita el 17.06.2016 el Comité de Selección declaró Desierto el Paquete 01 (Bioquímica Automatizada) del Procedimiento de Selección de Adjudicación de Simplificada N° 004-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por motivo de Ausencia de Oferta;

Que, a través del Memorándum N° 006-CS-AS N° 004-2016-HEJCU el Comité Especial informa que el Paquete 1 del Procedimiento de Selección quedó desierto debido a que los proveedores señalaron que para el procedimiento de cuatro meses no podrían participar en vista de no poder cumplir con las mejoras tecnológicas solicitadas; en consecuencia, a fin de cumplir con la atención a los pacientes de emergencia, solicita la modificación de las especificaciones técnicas;

Que, con Memorando N° 751-2016-OEPP/HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto informa que otorgó Certificación Presupuestaria para todos los Paquetes del referido proceso con Nota N° 0000000943 para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" por el monto de Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 45/100 Soles (229, 375.45);

Que, con Informe N° 266-2016-OL-HEJCU-IGSS del 12 de julio de 2016 la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación N° 020-2016-HEJCU para la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2016 del Paquete 01 (Bioquímica Automatizada) para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" 2da. Convocatoria para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Proceso de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 020-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2016 para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" 2da. Convocatoria del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de **Ciento Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 69/100 Soles (S/. 104, 053.69)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Logística remita el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Lic. Gloria Violeta Meza Camargo de Cruzado
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del HEJCU
ELAB N° 02058

GVMCC/mhch

Distribución:

C.c:

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Comité de Selección
O. C. I.
Archivo

ARTICULO 1.- APROBAR el Expediente de Fideicomiso N° 010-2011-HECUB-01
Procedimiento de selección de selección de Atención Siniestrada N° 004-2016 para la
Atención del servicio de Atención de Emergencias "Los Andes" del Hospital de
Cachemayo y Tare con un monto de S/ 104 823.00 por las razones expuestas en
la parte transcrita de la presente Resolución.



ARTICULO 2.- DISPONER que la Oficina de Logística dentro el Expediente de
Selección Siniestrada de Atención de Emergencias "Los Andes" de la Unidad de
Logística de Atención de Emergencias y la responsabilidad de esta sobre la misma.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la
presente Resolución en el Portal Institucional.



Registros, Comunicaciones y Control

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "Los Andes" Tare
Cachemayo, 15 de Julio del 2016
El Jefe de la Oficina de Logística de Atención de Emergencias
Dr. [Nombre]

Dr. [Nombre]
[Cargo]
[Firma]